

	<b>SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA</b>	<b>Página:</b> 1 de 2
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 21 DE NOVIEMBRE DE 2023</b>	<b>Vigencia desde:</b> 21-11-2023
	<b>Código:</b> UC-CU-RES-227-2023	<b>Acta:</b> 033
<b>Elaborado por:</b> Secretaria del Consejo Universitario		<b>Aprobado por:</b> Consejo Universitario

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA**, en uso de sus atribuciones establecidas en la Constitución de la República; las Leyes y Reglamentos; su Estatuto; y sus Reglamentos internos, con el voto a favor expresado por unanimidad de los miembros presentes en la sesión:

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador dispone “*El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo*”;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República en los incisos primero y segundo dispone “*El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte*”;


Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 17 dispone “*Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas*”;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 18 dispone “*La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: c) La libertad en la elaboración de sus planes y programas de estudio en el marco de las disposiciones de la presente Ley; y e) La libertad para gestionar sus procesos internos*”;

Que, el artículo 14 del Estatuto de la Universidad de Cuenca señala “*Consejo Universitario. – El Consejo Universitario es el órgano colegiado superior de la Universidad de Cuenca, constituye la máxima autoridad de la Institución*”; y;

Que, mediante memorando No. UC-DP-2023-1536-M, de fecha 10 de noviembre de 2023, suscrito por el PhD., Daniel Augusto Orellana Vintimilla, Director de Posgrados de la Universidad de Cuenca, se señala textualmente “*Luego de un atento saludo, solicito por su intermedio al H. Consejo Universitario, la aprobación institucional del siguiente programa de posgrado: Maestría en Marketing, de modalidad híbrida, el mismo que cuenta con el aval del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas; y fue revisado y aprobado por la Dirección y el Consejo de Posgrado. El documento de aprobación institucional es necesario para continuar con los trámites para su aprobación final en el Consejo de Educación Superior-CES.*”.

**RESUELVE:**

 <b>UNIVERSIDAD DE CUENCA</b>	<b>SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA</b>	<b>Página:</b> 2 de 2
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 21 DE NOVIEMBRE DE 2023</b>	<b>Vigencia desde:</b> 21-11-2023
	<b>Código:</b> UC-CU-RES-227-2023	<b>Acta:</b> 033
<b>Elaborado por:</b> Secretaria del Consejo Universitario		<b>Aprobado por:</b> Consejo Universitario

1.- Acoger la recomendación emitida por la Dirección de Posgrados de la Universidad de Cuenca, presentada mediante Memorando No. UC-DP-2023-1536-M, de fecha 10 de noviembre de 2023, suscrito por el PhD., Daniel Augusto Orellana Vintimilla, Director de Posgrados de la Universidad de Cuenca; y, en consecuencia, aprobar el programa de posgrado: Maestría en Marketing, de modalidad híbrida, el mismo que cuenta con el aval del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas; y fue revisado y aprobado por la Dirección y el Consejo de Posgrado.

2.- Autorizar y disponer a la Dirección de Posgrados, realice los trámites y ajustes pertinentes para la aprobación definitiva de esta Maestría ante el Consejo de Educación Superior.

3.- Notificar con el contenido de la presente resolución, al Vicerrectorado Académico; a la Dirección de Posgrados; a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas; a la Dirección Financiera, para los fines pertinentes; al Procurador de la Universidad de Cuenca; a la Unidad de Auditoría Interna; a la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, para su conocimiento; y, a la Dirección de Comunicación Institucional, para que proceda con la respectiva publicación en la página Web Institucional.

Dado en sesión del Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, a veinte y un días del mes de noviembre de dos mil veinte y tres.

Abg. Marcia Cedillo Díaz,  
**SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.**